

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES

“AQUELARRE DE DISFRACES”

Halloween Salamanca 2026

INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Salamanca, en su compromiso por fortalecer las tradiciones, el arte popular y la creatividad comunitaria, invita a participar en el Concurso de Disfraces “Aquelarre de Disfraces”, actividad perteneciente a la programación oficial de Halloween Salamanca 2026.

Esta iniciativa busca fomentar la participación ciudadana y el espíritu festivo, valorando la originalidad, el ingenio y la identidad local expresada mediante el vestuario, la caracterización y la interpretación artística. Asimismo, busca rescatar elementos del patrimonio, los mitos y las leyendas de Salamanca, promoviendo espacios culturales seguros, familiares e inclusivos.

1. ORGANIZADORES

La Ilustre Municipalidad de Salamanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Oficina de Cultura, organiza el Concurso de Disfraces “Aquelarre de Disfraces”, en el marco de las celebraciones de Halloween Salamanca 2026.

2. OBJETIVO

Promover la creatividad, la identidad territorial y la participación ciudadana mediante la elaboración y presentación de disfraces inspirados en personajes, seres, tradiciones y leyendas propias de la comuna de Salamanca, fortaleciendo el vínculo entre arte, patrimonio y comunidad.

3. PARTICIPANTES Y CATEGORÍA

Podrán participar personas de cualquier edad, de manera individual, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El concurso contará con una categoría única abierta, sin distinción de edad ni género, en la cual todos los participantes serán evaluados bajo los mismos criterios.

Las personas menores de 18 años deberán contar con la autorización expresa de su madre, padre o representante legal, mediante el Anexo 1. Asimismo, deberán asistir acompañadas por una persona adulta responsable, quien deberá permanecer a cargo del menor durante el desarrollo de la actividad.

4. TEMÁTICA Y ORIGINALIDAD

Los disfraces deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser originales y elaborados o intervenidos creativamente por los propios participantes.
- b) Se valorará especialmente la creatividad y la vinculación con el territorio, incentivando la inspiración en mitos, leyendas, personajes tradicionales y elementos del patrimonio natural y cultural de Salamanca.
- c) Se aceptarán temáticas libres dentro del contexto de Halloween, siempre que mantengan un enfoque familiar y respetuoso.
- d) Los disfraces deberán permitir la movilidad segura de sus participantes y no podrán incorporar elementos que representen un riesgo para el público, los demás concursantes o el propio participante.

5. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

La participación será exclusivamente presencial.

Los participantes deberán presentarse el día 31 de octubre de 2026, a partir de las 20:00 horas, en la Plaza de Armas de Salamanca, para realizar su inscripción presencial, participar en el desfile y someterse a la evaluación del jurado.

Cada participante deberá completar el Anexo 1, que contendrá sus datos de identificación, teléfono de contacto, información sobre su representante legal cuando corresponda y las autorizaciones pertinentes.

La organización informará a los participantes las instrucciones de presentación y el orden de participación antes del inicio del desfile.

6. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará únicamente de manera presencial el día 31 de octubre de 2026, desde las 20:00 horas, en la Plaza de Armas de Salamanca.

Para formalizar su participación, cada concursante deberá:

- a) Entregar el Anexo 1 debidamente completado y firmado.
- b) Proporcionar los datos de identificación y contacto solicitados.
- c) Contar con la autorización de su representante legal, cuando corresponda.
- d) Aceptar las condiciones de participación establecidas en estas bases.

La organización podrá rechazar inscripciones que no cumplan con los requisitos establecidos o que sean presentadas una vez cerrado el proceso de inscripción.

7. JURADO

El jurado estará integrado por tres personas vinculadas al ámbito artístico, cultural o comunitario, cuya designación deberá formalizarse mediante el acto administrativo o instrumento institucional que corresponda.

La Oficina de Cultura será responsable de coordinar la constitución del jurado, entregar la pauta de evaluación y resguardar los antecedentes de la evaluación.

Cada integrante deberá evaluar individualmente a los participantes, utilizando la pauta oficial establecida en estas bases.

Los integrantes del jurado deberán declarar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su imparcialidad. Deberán abstenerse de evaluar a participantes respecto de los cuales exista un conflicto de interés, incluyendo vínculos familiares, personales, laborales o económicos que puedan comprometer la objetividad de su decisión.

La organización deberá adoptar las medidas necesarias para reemplazar al integrante inhabilitado o resolver la situación antes de continuar la evaluación, dejando constancia de lo actuado.

Una vez finalizada la evaluación, se elaborará un acta que contendrá, a lo menos:

- La identificación de los integrantes del jurado.
- La nómina de participantes evaluados.
- Los puntajes individuales asignados por cada integrante.
- Los puntajes finales obtenidos.
- La identificación de los ganadores.
- Los resultados de los desempates, cuando corresponda.
- Las observaciones relevantes y las firmas de los integrantes del jurado.

El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que legalmente correspondan.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE

Cada participante será evaluado de acuerdo con los siguientes criterios, que suman un total de 100 puntos.

8.1. Creatividad y originalidad: 35 puntos

Se evaluará la innovación en el diseño, la propuesta estética, la combinación de materiales y la singularidad del disfraz.

8.2. Vinculación territorial e identitaria: 25 puntos

Se evaluará la incorporación y representación de elementos, símbolos, personajes, mitos, leyendas o tradiciones asociados a la identidad de Salamanca.

8.3. Caracterización e interpretación: 20 puntos

Se evaluará la coherencia entre el disfraz, el maquillaje, la actitud y la interpretación del personaje durante la presentación.

8.4. Elaboración y detalles técnicos: 15 puntos

Se evaluará el nivel de confección, los acabados, los detalles y el trabajo creativo empleado en la elaboración del disfraz.

8.5. Presentación en desfile: 5 puntos

Se evaluará la expresión escénica, la presencia y el desenvolvimiento del participante durante su presentación.

8.6. Escala de calificación

Cada integrante del jurado calificará individualmente cada criterio utilizando una escala de 1 a 5 puntos:

1 punto: Insuficiente. El criterio se evidencia de manera mínima o no cumple con lo esperado.

2 puntos: Básico. El criterio se presenta de forma limitada.

3 puntos: Adecuado. El criterio se cumple satisfactoriamente.

4 puntos: Destacado. El criterio se desarrolla con un nivel superior al esperado.

5 puntos: Sobresaliente. El criterio se evidencia de manera excepcional.

8.7. Cálculo del puntaje final

Cada integrante del jurado calificará a los participantes con una nota de 1 a 5 puntos en cada criterio de evaluación.

El puntaje final se obtendrá promediando las notas asignadas por los tres integrantes del jurado en cada criterio y aplicando las siguientes ponderaciones:

Creatividad y originalidad: 35%.

Vinculación territorial e identitaria: 25%.

Caracterización e interpretación: 20%.

Elaboración y detalles técnicos: 15%.

Presentación en desfile: 5%.

La suma de los resultados ponderados corresponderá al puntaje final, expresado en una escala de 1 a 5 puntos. El participante que obtenga el mayor puntaje final ocupará el primer lugar, seguido de quienes obtengan el segundo y tercer puntaje más alto.

8.8. Desempate

En caso de empate en el puntaje final, se aplicarán, sucesivamente, los siguientes criterios:

Mayor puntaje ponderado en vinculación territorial e identitaria.

Mayor puntaje ponderado en creatividad y originalidad.

Mayor puntaje ponderado en caracterización e interpretación.

Si el empate persiste, el jurado deberá deliberar y dejar fundamentada su decisión en el acta final.

9. PREMIACIÓN

Los ganadores serán anunciados durante la premiación oficial de Halloween Salamanca 2026, el día 31 de octubre, en la Plaza de Armas de Salamanca.

Se otorgarán los siguientes premios:

Primer lugar: Tablet.

Segundo lugar: Audífonos.

Tercer lugar: Set de cuadernos y lápices.

Los premios serán entregados a los participantes que obtengan los tres puntajes finales más altos de la categoría única.

En caso de que una persona menor de edad resulte ganadora, la entrega del premio se realizará al participante, con la presencia de su representante legal o adulto responsable.

10. ADMISIBILIDAD Y DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

- a) Presentar disfraces que contengan lenguaje, símbolos o representaciones manifiestamente ofensivos, discriminatorias o que promuevan la violencia.
- b) Incorporar elementos que pongan en riesgo la seguridad del participante, del jurado, de la organización o del público.
- c) Incumplir los requisitos de participación establecidos en estas bases.
- d) Proporcionar antecedentes falsos o suplantar la identidad de otro participante.
- e) Interferir deliberadamente en el desarrollo de la actividad o en el proceso de evaluación.

La descalificación deberá ser determinada por la organización, previa verificación de los antecedentes, dejando constancia de sus fundamentos.

11. INHABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán participar en el concurso:

- a) Las personas que integren el jurado.
- b) Los funcionarios y funcionarias que intervengan directamente en la organización, coordinación o evaluación del concurso.
- c) Los proveedores contratados específicamente para la ejecución de esta actividad cuando su participación pueda comprometer la imparcialidad del proceso.
- d) Las personas que mantengan vínculos familiares, personales, laborales o económicos que generen un conflicto de interés directo con integrantes del jurado o con quienes tengan a su cargo la evaluación y adjudicación de los premios.

La organización deberá identificar y resolver oportunamente las situaciones de inhabilidad o conflicto de interés, aplicando criterios de imparcialidad, transparencia e igualdad de trato.

12. USO DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Municipalidad podrá realizar registros fotográficos y audiovisuales generales de la actividad para documentar su ejecución y difundir información institucional sobre Halloween Salamanca 2026.

La autorización individual para captar y difundir imágenes identificables de los participantes con fines de difusión institucional deberá constar separadamente en el Anexo 1 y ser otorgada de manera expresa e informada. La autorización de uso de imagen no será requisito para participar en el concurso.

La autorización deberá identificar las finalidades de la difusión y los medios institucionales previstos, tales como el sitio web municipal, las redes sociales oficiales, publicaciones institucionales y material de difusión cultural.

En el caso de menores de edad, la autorización correspondiente deberá ser otorgada por su representante legal, considerando el interés superior del niño, niña o adolescente y su opinión de acuerdo con su edad y madurez.

Los datos personales recopilados mediante la inscripción serán utilizados para gestionar la participación, mantener contacto con los concursantes, realizar la evaluación, comunicar los resultados y cumplir las obligaciones administrativas asociadas al concurso.

La información personal no deberá utilizarse para finalidades incompatibles con aquellas informadas a los participantes.

La Municipalidad deberá resguardar los antecedentes recopilados y permitir que las personas titulares, o sus representantes cuando corresponda, ejerzan los derechos que reconoce la normativa aplicable, mediante una solicitud dirigida a la Oficina de Cultura o al canal institucional que se informe para estos efectos.

Las solicitudes relativas al acceso, rectificación, cancelación o eliminación de datos, cuando legalmente procedan, y las consultas o solicitudes relacionadas con la autorización de uso de imagen serán atendidas conforme a la Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable.

Para el concurso del 31 de octubre de 2026 se aplicará el régimen legal vigente a esa fecha.

13. SEGURIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO

La organización adoptará las medidas de coordinación que correspondan para procurar el desarrollo seguro de la actividad.

Los participantes deberán respetar las instrucciones del equipo organizador y evitar acciones que pongan en riesgo su integridad o la de otras personas.

Los menores de edad deberán permanecer acompañados por su madre, padre, representante legal o adulto responsable durante el desarrollo de la actividad. La organización no asumirá la custodia individual de los menores.

La presentación de disfraces no podrá involucrar fuego, sustancias peligrosas, objetos cortopunzantes expuestos ni otros elementos que representen un riesgo para el público.

14. CONSULTAS

Las consultas formales relacionadas con las presentes bases podrán remitirse hasta el 29 de octubre de 2026 al correo electrónico cultura@salamanca.cl.

15. MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases por razones fundadas, mediante el procedimiento institucional que corresponda y asegurando su difusión oportuna a través de los canales oficiales.

Asimismo, podrá suspender, ampliar el plazo o cancelar el concurso por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias debidamente justificadas que impidan su adecuada ejecución, sin que ello genere derecho a indemnización.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción y participación en el Concurso de Disfraces “Aquelarre de Disfraces” implican el conocimiento y la aceptación de las presentes bases.

La participación no supone una cesión de derechos de autor sobre el disfraz ni una autorización general para utilizarlo con fines distintos de aquellos expresamente contemplados en estas bases y en las autorizaciones correspondientes.

La Municipalidad deberá respetar las condiciones de participación, los criterios de evaluación y los procedimientos establecidos en este documento.

Anexo 1

Autorización de participación, uso de obra y registro fotográfico

Concurso de Disfraces “Aquelarre de Disfraces” — Salamanca 2026

1) Datos del/la participante

Nombre completo del/la participante	
RUT	
Edad	
Telefono de Contacto	
Título del disfraz	

2) Datos del representante legal o adulto responsable

Completar obligatoriamente cuando el participante sea menor de 18 años

Nombre completo representante legal	
RUT	
Vinculo con el Participante (padre, madre, etc)	
Telefono de Contacto	

Declaración y autorización de participación

Declaro que los antecedentes proporcionados en este formulario son verídicos y que conozco las bases del Concurso de Disfraces “Aquelarre de Disfraces”, organizado por la Ilustre Municipalidad de Salamanca, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Oficina de Cultura.

Declaro conocer y aceptar las condiciones de participación, los criterios de evaluación, las medidas de seguridad y las disposiciones establecidas en las bases.

Autorización de uso y difusión de imagen

Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Salamanca a captar y difundir fotografías y registros audiovisuales identificables del participante, exclusivamente con fines culturales, educativos, informativos, de difusión institucional y de rendición de cuentas de la actividad.

Tengo conocimiento de que los medios de difusión podrán comprender el sitio web municipal, las redes sociales oficiales, publicaciones institucionales y material de difusión cultural de la Municipalidad.

La autorización no contempla la comercialización de la imagen ni su utilización para finalidades ajenas a las señaladas. La Municipalidad deberá procurar un uso respetuoso de las imágenes, resguardar los datos personales y evitar publicaciones que afecten la dignidad, seguridad o derechos del participante.

Firma y responsabilidad

En caso de participante mayor de edad firma por si mismo.

En caso de participante menor de edad firma del representante:

Firma: _____

Nombre completo participante:

Nombre completo representante legal (en caso de menor de edad):

.....

Parentesco o relación (en caso de menor de edad):

Teléfono:

Fecha: ____/ ____/ 2026